OBJ: Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Ad. Privado "Bellavista de Punitaqui", Comuna de Punitaqui, Región de Coquimbo.

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/1 $\frac{0297}{}$ /

SANTIAGO, 24 MAYO 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado de uso Particular denominado "BELLAVISTA DE PUNITAQUI", emplazado en la localidad del Almendro de Quiles, Comuna de Punitaqui, Provincia del Limari, Región de Coquimbo.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado de uso Particular "BELLAVISTA DE PUNITAQUI", Comuna de Punitaqui, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos MOP, mediante Memorandum Nº 50 de fecha 13 de Mayo de 2013.

# **RESUELVO:**

1) Habilítase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre : "BELLAVISTA DE PUNITAQUI"

b) Uso : Particular

c) Propietario : Soc. de Inversiones San Sebastián Limitada.

Rut : 79.746.500-3

Domicilio : Yaguaron N° 163, Vitacura.

d) Administrador : Sr. Jorge Calderón Frez en representación

de Sociedad de Inversiones San Sebastián

Limitada.

# 2) Ubicación

a) Comuna : Punitaqui

b) Localización : 53 Km. al Sur-poniente de Ovalle

c) Región : De Coquimbo Provincia : Limari

d) Latitud : 31° 00' 31" S. Longitud : 70° 21' 06" W.

e) Indicador de Lugar : SCUN

### Características Físicas:

a) Orientación Magnética : 094° - 274° (09 – 27)

b) Largo de Pista : 794 m.
c) Ancho de Pista : 18 m.
d) Largo Franja de Pista : 854 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.

f) Elevación : 391 m. (1.283 Ft).

g) Pendiente Longitudinal THR 09 : - 1,5 %
h) Pendiente Longitudinal THR 19 +1,5 %
i) Superficie de Pista : Maicillo
j) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

### 4) Características Técnicas:

a) Horario de Funcionamiento : HJ
b) Iluminación : No Tiene
c) Servicios Terrestres : No Tiene
d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) Este Aeródromo es de propiedad privada y uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 02 224 19 680 31 ó 09 331 18 03.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Don JORGE CALDERON FREZ, en representación de la Sociedad de Inversiones San Sebastián Limitada.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALÁRCON PÉREZ, General de Aviación DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.



# **DISTRIBUCION:**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SRES. SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN SEBASTIAN LIMITADA
- 1 EJ. SR. JORGE CALDERON FREZ
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)

JRZ/jrz.